

DECRETO 3350 DE 2008

(septiembre 5)

por el cual se concede la orden del Mérito Industrial en la categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954, 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la “Orden del Mérito Industrial” con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento de la industria nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo;

Que Industrias del Maíz S. A., es una organización empresarial que cuenta con 661 empleados y 650 clientes y cumple en el 2008, 75 años en Colombia, liderando la elaboración y comercialización de ingredientes derivados de productos agrícolas, dirigidos a la industria y a la producción de alimentos tanto en el mercado local como en el internacional;

Que en el año 1933 fue constituida la empresa Maizena S. A. en la Ciudad de Barranquilla, la cual contó posteriormente con una planta para empacar manualmente el almidón de maíz importado de Estados Unidos y Argentina. Dado el crecimiento de la demanda, se instaló una segunda empacadora en la ciudad de Cali, y en el año 1942 adquirió una planta para productos de almidones en Armenia. En el año 1999 se unificaron las plantas en Colombia con una misma razón social: Industrias del Maíz S. A. -Corn Products Andina, afiliadas a Corn Products Internacional;

Que Industrias del Maíz S. A., manufactura productos derivados del maíz, la yuca, el trigo, y la soya, abasteciendo con materias primas fundamentales, una variada gama de industrias, entre las cuales se encuentran las de alimentos, lácteos, cárnicos, jugos y bebidas, conservas, sopas y coladas, cerveza, panadería y heladería;

Que Industrias del Maíz S. A., suministra para el sector industrial, materias primas, entre otras, para la industria textil, la industria farmacéutica, la producción de papel, cartones, cajas corrugadas, artículos del cuidado personal y de la salud, y la producción de alimentos para animales en los segmentos de la avicultura, ganadería, porcicultura y acuicultura;

Que Industrias del Maíz S. A., como visión, se ha propuesto ser una empresa de Clase Mundial a través de la constante consolidación de su posición como el mejor proveedor de productos agrícolas en Colombia, la región de la Comunidad Andina y los países a los cuales determine llegar con sus productos;

Que Industrias del Maíz S. A., tiene la convicción que la siembra de cereales es la gran oportunidad del país para la creación de empleo rural, factor fundamental en la búsqueda de la paz, la equidad social y la participación real en la economía de los desplazados y las clases menos favorecidas, pilar esencial para consolidar la política de Seguridad Democrática y Social liderada por el actual Gobierno;

Que Industrias del Maíz S. A., es una organización donde el enfoque de Calidad Total ha jugado un papel importante en el alcance de su competitividad y progreso, teniendo como principios, el continuo desarrollo humano y tecnológico, y el soporte -entre otros- de los siguientes programas: ISO 9001; ISO 14001, Sistema de Seguridad Física (BASC); Programa de Gerenciamiento Productivo Total (TPM); Programa 5S; Buenas prácticas de Manufactura (BPM) y Sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (APPC);

Que en la actualidad Industrias del Maíz S. A., opera cuatro fábricas ubicadas en Cali y los Municipios de Malambo, Sabanagrande y Cartago. Además la empresa es el concesionario

del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, para el manejo de las plantas de Bienestarina y su distribución a más de 4.500 destinos de la geografía nacional;

Que Industrias del Maíz S. A., ha recibido entre otros, los siguientes reconocimientos:

- Orden al Mérito Vallecaucano, categoría Mérito Empresarial en el Grado de Comendador, conferida por la Gobernación del Valle del Cauca, año 2003.
- Cruz de Plata de la Orden Nacional al Mérito, otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, año 2003.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Industrial” en la categoría de “Gran Oficial” a Industrias del Maíz S. A., como homenaje de reconocimiento a su notable contribución en beneficio de la industria nacional y los beneficios prestados para su desarrollo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.